



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los afectados **ABEL LOSADA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS LEAL CASTRO, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00025-00 (Radicación Fiscalía E.D.238.385); actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 1 de marzo de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía Sexta Especializada en Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 27 de julio del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en el municipio de ESPINAL – TOLIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Avocar el conocimiento del presente requerimiento de extinción de dominio, respecto del vehículo de placas USC-749 y de su capacidad transportadora, modelo 2008, clase camión de servicio público, marca chevrolet, línea NPRCAMILIONFHLIGHT, color rojo destello, numero de motor 541206, numero de chasis y serie 6GDNPR716EB012171, propiedad de los señores ABEL LOSADA FERNANDEZ, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal de Chia - Cundinamarca, y como poseedor el señor JUAN CARLOS LEAL CASTRO.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 4 de agosto, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo ocho (8) de agosto, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del catorce (14) de agosto de 2017

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 4 de agosto de 2017

Oficio N° 2164

Rad. N°: 2017 00025-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUE, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 27 de julio de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en ESPINAL (TOLIMA), y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 8 de Agosto de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 8 y 14 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría